

traspasado al consumidor, quien ha tenido la carga patrimonial de pagar el Gas Natural en un mayor valor que el competitivo. Por ese motivo, y luego del anuncio realizado por S.E Gabriel Boric en la cuenta pública del presente año, es que el Servicio, con fecha 15 de junio de 2022, se hizo parte en la demanda colectiva de CONADECUS ante el 25° Juzgado Civil de Santiago, en calidad de tercero coadyuvante, realizando las gestiones y esfuerzos procesales para lograr que los tribunales de justicia condenen a las empresas.

La defensa de las empresas, en general, controvierte el hecho de que exista alguna infracción a la LPDC. Señalan que la operación de separación de las actividades de adquisición o aprovisionamiento mayorista y distribución minorista del GAS, obedece a lógicas comerciales distintas y no comparten los mismos riesgos, siendo actividades naturalmente distintas. Por otro lado, señalan que METROGAS es la empresa que mantiene valores más convenientes al consumidor en comparación a sus competidores, y ello ha sido gracias a la relación contractual entre las demandadas. En ese sentido, el aumento del precio del gas no se debe a un incremento artificial, el valor del combustible depende de factores externos, como, por ejemplo, el precio internacional de los *commodities*.

II.- Hitos procesales

- 1.- 07/11/2021:** CONADECUS presenta demanda por afectación al interés colectivo y difuso de los consumidores.
- 2.- 25/11/2021:** Tribunal declara admisible y se tiene por interpuesta la demanda.
- 3.- 04/12/2021:** Se notifica la demanda de autos a AGESA y METROGAS S.A.
- 4.- 16/12/2021:** METROGAS y AGESA, separadamente, presentan incidente de nulidad por incompetencia del tribunal; reposición a la admisibilidad; apelación subsidiaria a la resolución que declara admisible la demanda; oponen excepciones dilatorias por incompetencia, falta de capacidad de la demandante o de personería o representación legal e ineptitud del libelo.
- 5.- 24/12/2021:** Tribunal suspende el procedimiento mientras se tramitan y se resuelvan las incidencias de nulidad por incompetencia por ambas demandadas.
- 6.- 29/12/2021:** CONADECUS evacua traslado a las presentaciones de AGESA y METROGAS.
- 7.- 11/07/2022:** Tribunal rechaza incidente de nulidad por incompetencia promovido por AGESA, rechazándolo sin costas.

	Elaboración	Revisión	Aprobación
Fecha	06-10-2022	06-10-2022	06-10-2022
Cargo	Unidad de Juicios Colectivos Departamento de Juicios	Coordinador General de Juicios Departamento de Juicios	Coordinador General de Juicios Departamento de Juicios

8.- 13/05/2022: Se falla incidente de nulidad por incompetencia promovido por METROGAS, rechazándolo sin costas.

9.- 16/05/2022: METROGAS presenta reposición con apelación en subsidio a la resolución que rechaza el incidente de nulidad de todo lo obrado.

10.- 17/05/2022: METROGAS presenta reposición con apelación en subsidio a la resolución que rechaza el incidente de nulidad de todo lo obrado.

11.- 31/05/2022: Tribunal no da lugar a las reposiciones y concede apelaciones de ambos demandados en resoluciones separadas con el solo efecto devolutivo.

12.- 14/06/2022: CONADECUS, en virtud del N° 10 del artículo 51 de la LPDC, solicita el cese provisional del cobro de los cargos cuya procedencia se controvierte en el presente juicio, correspondiente al incremento artificial que han experimentado las cuentas mensuales del gas natural de los consumidores de METROGAS como resultado de la comisión o precio que le cobra AGESA (20% del componente servicio gas consumido).

13.- 15/06/2022: SERNAC se hace parte como tercero coadyuvante, justificando la aplicación de la LPDC para el caso en concreto.

14.- 17/06/2022: Tribunal se pronuncia sobre la medida de cese de cobros y tiene por interpuesta la solicitud, dando traslado a las demandadas.

15.- 22/06/2022: METROGAS y AGESA evacuan traslado, solicitando el rechazo de la medida cautelar.

16.- 22/06/2022: Tribunal resuelve las reposiciones deducidas por AGESA y METROGAS. También da traslado a las excepciones dilatorias, y suspende el procedimiento mientras se tramitan y resuelven las excepciones dilatorias. A su vez, tiene como parte, en calidad de tercero coadyuvante, al SERNAC.

17.- 24/06/2022: Tribunal dicta “autos para resolver” la medida de cese de cobros.

18.- 30/06/2022: Tribunal dicta autos para resolver excepciones dilatorias.

19.- 06/07/2022: Tribunal reitera “autos para fallo” de la medida de cese de cobros.

20.- 05/08/2022: Tribunal dicta auto de prueba en relación a la medida de cese de cobros, abriendo un término probatorio incidental.

	Elaboración	Revisión	Aprobación
Fecha	06-10-2022	06-10-2022	06-10-2022
Cargo	Unidad de Juicios Colectivos Departamento de Juicios	Coordinador General de Juicios Departamento de Juicios	Coordinador General de Juicios Departamento de Juicios

21.- 12/08/2022: Tribunal resuelve las excepciones dilatorias de AGESA, rechazándolas con costas.

22.- 19/08/2022: AGESA repone y apela contra la resolución que rechazó las excepciones dilatorias

23.- 23/08/2022: Tribunal rechaza la reposición y concede apelación contra la resolución que rechazó las excepciones.

24.- 23/08/2022: Tribunal rechaza las excepciones dilatorias opuestas por METROGAS, con costas.

25.- 25/08/2022: AGESA contesta la demanda.

26.- 29/08/2022: METROGAS repone y apela contra la resolución que rechazó las excepciones dilatorias.

27.- 02/09/2022: CONADECUS interpone incidente de nulidad en relación a las actuaciones de AGESA, por no estar constituido el patrocinio y poder de forma válida.

28.- 03/09/2022: METROGAS contesta la demanda.

29.- 14/09/2022: Tribunal rechaza el incidente de nulidad interpuesto por CONADECUS, sin costas.

30.- 28/09/2022: Tribunal cita a audiencia de conciliación para el 18 de octubre de 2022.

III.- Estado actual del juicio

El procedimiento en primera instancia se encuentra en etapa de conciliación, citándose a las partes a audiencia para el día 18 de octubre de 2022.

En relación a la medida precautoria de cese de conducta, se encuentra pendiente la realización de una serie de diligencias probatorias (audiencia testimonial de CONADECUS del 24/10/2022; audiencia testimonial de AGESA del 28/10/2022; audiencia testimonial de METROGAS del 04/11/2022; exhibición de documentos, absolución de posiciones y designación de peritaje).

Por otro lado, se encuentra pendiente que la Corte de Apelaciones resuelva las apelaciones de las demandadas respecto a la impugnación de la resolución que rechazó el incidente de nulidad por incompetencia, respecto a la admisibilidad de la demanda y excepciones dilatorias.

	Elaboración	Revisión	Aprobación
Fecha	06-10-2022	06-10-2022	06-10-2022
Cargo	Unidad de Juicios Colectivos Departamento de Juicios	Coordinador General de Juicios Departamento de Juicios	Coordinador General de Juicios Departamento de Juicios

IV.- Otros juicios existentes sobre la materia

ODECU interpuso demanda colectiva por los mismos hechos solo en contra de METROGAS, juicio seguido ante el 9º Juzgado Civil de Santiago.

El tribunal, con fecha 29 de septiembre de 2022, dictó el auto de prueba, luego de que en la audiencia de conciliación, de fecha 07 de septiembre de 2022, se frustrara la instancia, debido a que las partes no manifestaron intenciones en arribar a un acuerdo.

Otro juicio relacionado dice relación con el requerimiento interpuesto por un grupo de socios de CONADECUS ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en contra de AGESA y METROGAS, para que sean condenados por conductas atentatorias a la Libre Competencia y abuso de posición dominante. Actualmente, las demandadas opusieron excepciones dilatorias, donde el TDLC recibió a prueba los incidentes.

	Elaboración	Revisión	Aprobación
Fecha	06-10-2022	06-10-2022	06-10-2022
Cargo	Unidad de Juicios Colectivos Departamento de Juicios	Coordinador General de Juicios Departamento de Juicios	Coordinador General de Juicios Departamento de Juicios